

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2015

PROCESO: 76-001-33-33-011-2012-00264-00
DEMANDANTE: LIBIA RIVERA Y OTRA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia No. 143 del 06 de agosto de 2018 (fls. 67 a 268).

CONSIDERACIONES

Mediante escrito obrante a folios 267 a 268, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 143 del 06 de agosto de 2018, mediante el cual el despacho negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Como quiera que el recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el art. 243 del CPACA y fue sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 143 del 06 de agosto de 2018.
2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2018

PROCESO: 76-001-33-33-011-2012-00028-00
DEMANDANTE: XIMENA CERON URUMENDI Y OTRO
DEMANDADO: NACION - MIN. DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia No. 141 del 6 de agosto de 2018 (fls. 337 a 350).

CONSIDERACIONES

Mediante escrito obrante a folios 355 a 361, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 141 del 6 de agosto de 2018, mediante el cual el despacho negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Como quiera que el recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el art. 243 del CPACA y fue sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 141 del 6 de agosto de 2018.
2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2019

PROCESO: 76-001-33-33-011-2013-00292-00
DEMANDANTE: WILLIAM ANDRES BENAVIDES BENAVIDES
DEMANDADO: NACION - MIN. DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia No. 138 del 1 de agosto de 2018 (fls. 601 a 609).

CONSIDERACIONES

Mediante escrito obrante a folios 615 a 689, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 138 del 1 de agosto de 2018, mediante el cual el despacho negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Como quiera que el recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el art. 243 del CPACA y fue sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 138 del 1 de agosto de 2018.
2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2036

Expediente : 00-001-33-33-011-2016-00247-00
Medio de control : SOLICITUD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : JUIS ALBERTO MARTINEZ FAJARDO
Demandado : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
PREMIL
Asunto : REQUERIMIENTO DE AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por los apoderados de las partes demandante y demandada contra la sentencia No. 064 del 15 de junio de 2018 visto a folios (106 a 128 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 3:00 P.M.** en la sala de audiencias No. 6 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si los apelantes no asisten se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.

ANGELLA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1983

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2015-00174-00**
DEMANDANTE: **ARSENIO MUÑOZ CERON**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 de la CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. _____**, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELIA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1986

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2017-00053-00
DEMANDANTE: ALVARO GUZMAN BARRERO
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 9:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 de la CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELICA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1997

Expediente : 00-001-33-33-011-2013-00055-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : OSCAR JAVIER CORTES Y OTROS
Demandado : FISCALÍA NACIONAL-RAMA JUDICIAL-DESAJ Y OTRO
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante y de las entidades demandadas contra la sentencia No. 135 del 1 de agosto de 2018 visto a folios (544 a 611 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el Despacho,

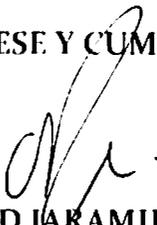
RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 3:10 P.M.** en la sala de audiencias No. 6 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si los apelantes no asisten se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.


ANGELLA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1976

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00077-00**
DEMANDANTE: **MERCEDES ARIZA DE SALCEDO**
DEMANDADO: **UNIVERSIDAD DEL VALLE**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1974

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2017-00068-00
DEMANDANTE: SANDRA PIEDAD SERRANO MELLIZO Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 3:30 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2034

Expediente : 06-001-33-33-011-2015-00191-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : NELSON NAVARRO MONTEJO
Demandado : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contentivo de recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia No. 095 del 30 de julio de 2018 visto a folios (176 a 180 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 2:50 P.M.** en la sala de audiencias No. 5 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1977

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00034-00**
DEMANDANTE: **HAROLD AMELIO MUÑOZ BOLAÑOS**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2017

PROCESO: 76-001-33-33-011-2013-00122-00
DEMANDANTE: ELIZABETH BEDOYA MARIN
DEMANDADO: SUPERTENDENCIA DE SOCIEDADES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia No. 123 del 31 de julio de 2018 (fls. 254 a 264).

CONSIDERACIONES

Mediante escrito obrante a folios 270 a 275, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 123 del 31 de julio de 2018, mediante el cual el despacho negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Como quiera que el recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el art. 243 del CPACA y fue sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 123 del 31 de julio de 2018.
2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2040

Expediente : 00-001-33-33-011-2014-00276-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : JOHNNY ESCOBAR VALENCIA Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por los apoderados judiciales de las partes demandante, demandada y llamada en garantía contra la sentencia No. 104 del 30 de julio de 2018 visto a folios (218-226, 227-231 y 243-247 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día 15 **DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:10 A.M.** en la sala de audiencias No. 6 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si los apelantes no asisten se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2016

PROCESO: 76-001-33-33-011-2014-00154-00
DEMANDANTE: RICARDO DE LIMA BOHMER
DEMANDADO: NACION - MIN. DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la sentencia No. 152 del 10 de agosto de 2018 (fls. 233 a 242).

CONSIDERACIONES

Mediante escrito obrante a folios 247 a 251, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 152 del 10 de agosto de 2018, mediante el cual el despacho negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Como quiera que el recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el art. 243 del CPACA y fue sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia No. 152 del 10 de agosto de 2018.

2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2020

PROCESO: 76-001-33-33-011-2017-00281-00
DEMANDANTE: JAVIER ANDRES ROMERO TENORIO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra el auto No. 1707 del 11 de septiembre de 2018 (fl. 19).

CONSIDERACIONES

Mediante escrito obrante a folios 20 a 50, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda.

Como quiera que el recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el art. 243 del CPACA y fue sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto No. 1707 del 11 de septiembre de 2018, que rechazo la demanda.
2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1987

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00156-00**
DEMANDANTE: **ALEXANDER DIAZ CARO Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ Y OTROS**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 3:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 de CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELICA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1985

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00064-00**
DEMANDANTE: **MARIA MIREYA NARVAEZ GORDILLO**
DEMANDADO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 de la CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de la _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELICA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1984

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2017-00082-00
DEMANDANTE: ALMA SOLARTE RODRIGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 3:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 de la CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ANGELICA PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1982

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00214-00
DEMANDANTE: ANA MARIA BECERRA ARBELAEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial de día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2045

PROCESO No. 76001-33-33-011-2012-00234-00
DEMANDANTE: ELIANA YAFI MARIN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2018 a las 4:00 P.M.**, que habrá de realizarse en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2042

Expediente : 19-001-33-33-011-2013-00387-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : NELSON CANO REYES Y OTROS
Demandado : NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DESAJ Y FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por los apoderados de las entidades demandadas contra la sentencia No. 113 del 31 de julio de 2018 visto a folios (389-397 y 409-411 del C.p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día 15 **DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:20 A.M.** en la sala de audiencias No. 6 piso 11 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA FINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2044

PROCESO No. 76001-33-33-011-2016-00177-00
DEMANDANTE: MARINO STERLING ZAMORANO
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE
ESP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2019 a las 4:00 P.M.**, que habrá de realizarse en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2046

PROCESO No. **76001-33-33-011-2014-00174-00**
DEMANDANTE: **FLAVIO ANDRES HERRERA CORTES**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
MEDIO DE CONTROL **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2019 a las 2:00 P.M.**, que habrá de realizarse en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2041

Expediente : 001-33-33-011-2013-00329-00
Medio de control : FULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contentivo de recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia No. 140 del 1 de agosto de 2018 visto a folios (398 y 399 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 3:20 P.M.** en la sala de audiencias No. 5 piso II de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si la apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1950

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00118-00**
DEMANDANTE: **AURA MARIA RODRIGUEZ ALVARADO**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
 NACIONAL-FOMAG
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL**
 DERECHO LABORAL

Mediante auto No.1354 del 27 de julio de 2018 (fl. 51), se fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial el día 06 de septiembre de 2018 de que trata el art. 180 del CPACA, sin embargo atendiendo una inconsistencia presentada entre la agenda del Despacho y el auto mediante el cual se programó la fecha, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL, el día quince (15) de noviembre del año 2018 a las 10:00 A.M.**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 6 ubicada en el piso 11 de la Cra. 5 No. 12-42 Edificio Banco de Occidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

migg

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No.2043

Expediente : 001-33-33-011-2013-00393-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : PEDRO GAITAN MENDOZA Y OTROS
Demandado : FISCALÍA- RAMA JUDICIAL.- DESAJ Y FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por los apoderados de las entidades demandadas contra la sentencia No. 155 del 10 de agosto de 2018 visto a folios (147-152 y 163-165 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 3:10 P.M.** en la sala de audiencias No. 5 piso 1 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1998

Expediente : 18-001-33-33-011-2014-00140-00
Medio de control : TUTELIA DE CONSTITUCIONALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : YRIAN PABON ASTUDILLO
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del escrito contenido de recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia No. 99 del 30 de julio de 2018 visto a folios (251 a 265 del C/p.), el despacho procede a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:40 A.M.** en la sala de audiencias No. 6 piso 6 de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asistiere se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

m.i.g.g.

ANGI LA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. _____**, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1962

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00060-00**
DEMANDANTE: **MONICA ANDREA MARQUEZ MADRID**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 03:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1961

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00030-00**
DEMANDANTE: **MARIVEL GOMEZ MORALES**
DEMANDADO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 09:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1990

Expediente : 76-001-33-33-011-2016-00329-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MARCO EMILIO POLO LEDESMA
Demandado : UGPP
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS (11:40 A.M.)** en la sala de audiencias No. 5 piso 11° de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria